



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°624-2015-MDM

Mala, 21 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N°08368-2015, mediante el cual el señor **ABEL RUBEN CARRILLO PUMA** y **KARINA MARGELIT LOPEZ MIÑAKE**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N°070-2015-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges **ABEL RUBEN CARRILLO PUMA** y **KARINA MARGELIT LOPEZ MIÑAKE**, contrajeron Matrimonio Civil el 31 de Enero de 1997, en la Municipalidad Provincial de Maynas, Departamento de Loreto;

Señalan como último domicilio conyugal en Urbanización Villa Condestable Mz. "B" lote 01 del Distrito de Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N°070-2015-PP/MDM, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 19 de Octubre de 2015, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 13 de Octubre de 2015, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **ABEL RUBEN CARRILLO PUMA** y **KARINA MARGELIT LOPEZ MIÑAKE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Guierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe